

PRIMERA SALA  
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 1º DE OCTUBRE DE 2008

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, PRESIDENTE.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS DE VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**LISTA NÚMERO 1**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO ROBERTO ÁVILA ORNELAS**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO EN REVISIÓN 645/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, OAXACA Y OTRA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

**AMPARO EN REVISIÓN 646/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, OAXACA Y OTRAS.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**REVISIÓN ADMINISTRATIVA 20/2008**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DE LA DETERMINACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA LISTA DE VENCEDORES EN EL OCTAVO CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA MIXTA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO.

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, INDICÓ QUE DESEA MANIFESTARSE EN SENTIDO CONTRARIO AL PROYECTO, EN VIRTUD DE QUE CREE QUE SÍ PROCEDE TRATÁNDOSE DE RECLAMACIÓN DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA, LA INTERPOSICIÓN DEL DOCUMENTO EN EL CORREO, POR TANTO, VOTARÁ EN CONTRA.

ENSEGUIDA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, PUNTUALIZÓ QUE SE ENCUENTRA EN EL MISMO SENTIDO QUE EL MINISTRO GUDIÑO, PUESTO QUE OPINA QUE ES CORRECTO QUE PUEDA LLEGAR A PRESENTARSE A TRAVÉS DEL CORREO ESTA REVISIÓN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO; MOTIVO POR EL QUE TAMBIÉN VOTARÁ EN CONTRA DEL PROYECTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, QUIENES FORMULARÁN VOTO PARTICULAR.

#### **INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 383/2006-01**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1171/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 16/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 28/2008-CA**

INTERPUESTO POR EL \*\*\*\*\*, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR IMPROCEDENTE Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 215/2008-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE VARIOS \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 397/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TREINTA DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 469/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\* , PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL **TERCER** TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\* Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

**AMPARO EN REVISIÓN 560/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 85/2008**

INTERPUESTA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA IV ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL QUE SE RECLAMA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 44, FRACCIÓN IV Y 58, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. PREVISTO EN EL RESOLUTIVO ÚNICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL OCHO.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 223/2008-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL

PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

#### **LISTA NÚMERO 2**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***LA LICENCIADA CONSTANZA TORT SAN ROMÁN***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 47/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 82/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO Y EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ANUNCIÓ QUE VOTARÁ EN CONTRA YA QUE CONSIDERA QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

A CONTINUACIÓN EL MINISTRO PRESIDENTE, SEÑALÓ: **"YO COINCIDO CON EL PUNTO DE VISTA DEL SEÑOR MINISTRO COSSÍO, PARA MÍ TAMBIÉN EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, TODA VEZ QUE LA DISPOSICIÓN QUE SE DICTÓ DE NOTIFÍQUESE, LA ESTÁ INTERPRETANDO EN UN SENTIDO DE QUE ES POR LISTA CUANDO DE MANERA SUPLETORIA LA LEY PROCESAL DISPONE QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA SIEMPRE SE DEBEN DE NOTIFICAR PERSONALMENTE, POR LO TANTO YO ESTOY EN CONTRA TAMBIÉN DEL PROYECTO."**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y VALLS HERNÁNDEZ.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 196/2008-PL**

INTERPUESTO POR **\*\*\*\*\***, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE ESTE ALTO TRIBUNAL, MINISTRO MARIANO AZUELA GÜITRÓN, EN EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA **\*\*\*\*\***.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO Y VALLS HERNÁNDEZ.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 224/2008-PL**

INTERPUESTO POR **\*\*\*\*\***, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN **\*\*\*\*\***.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A \*\*\*\*\*, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EXPUSO QUE ESTA EN CONTRA DEL PROYECTO, PUES LE PARECE QUE NO SE CONTESTAN COMPLETAMENTE LOS AGRAVIOS QUE FORMULÓ LA PARTE RECURRENTE; Y POR ESA RAZÓN VOTARÁ EN CONTRA DEL PROYECTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

#### **REVISIÓN ADMINISTRATIVA 41/2008**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DE LAS DETERMINACIONES TOMADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL EN SESIÓN DE VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE Y DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EN LA QUE APROBÓ LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPAS DEL OCTAVO CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO EN MATERIA MIXTA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, EXPRESÓ LOS SIGUIENTE: **"EN ESTE ASUNTO, SEÑOR PRESIDENTE, SE SOSTIENE: 'SE DESECHA EL RECURSO POR CONSIDERARLO IMPROCEDENTE', YO CREO QUE NO HAY TAL IMPROCEDENCIA, NO HAY TAL EXTEMPORANEIDAD Y NO HAY TAL EXTEMPORANEIDAD PORQUE LO QUE EN REALIDAD IMPUGNA ÉL, NO ES LA LISTA DE VENCEDORES QUE PUBLICÓ EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, SINO LA NOTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN QUE SE LE PUSO, PORQUE ÉL SEÑALA, DICE: 'ESA CALIFICACIÓN PUEDE SERVIRME PARA FUTUROS CONCURSOS', POR LO TANTO PIDE QUE SE RECTIFIQUE, QUE**

**SE REVISE LA CALIFICACIÓN, EN TAL VIRTUD YO CREO QUE EL CÓMPUTO DEBE TOMARSE A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFICA LA CALIFICACIÓN, NO A PARTIR DE LA LISTA DE VENCEDORES, POR ESTA RAZÓN YO ESTARÉ EN CONTRA DEL SENTIDO DEL PROYECTO.”**

PUESTO A DISCUSIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 111/2007-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS FORMULADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

### **INCONFORMIDAD 231/2008**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, PRONUNCIADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\* .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

### **DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO**

**5/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO

\*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA INTERLOCUTORIA DE DOS DE JULIO DE DOS MIL OCHO, DICTADA POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO EN EL INCIDENTE FORMADO CON EL MOTIVO DE LA DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO \*\*\*\*\* Y DECLARAR QUE NO EXISTE LA REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 189/2008-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE VARIOS \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

### **AMPARO EN REVISIÓN 630/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1149/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

EN CONSECUENCIA EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ QUE EN LA CONTRADICCIÓN DE TESIS \*\*\*\*\* Y EN EL RECURSO DE RECLAMACIÓN \*\*\*\*\*, QUEJOSO: \*\*\*\*\*, FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

### **LISTA NÚMERO 3**

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA **EL LICENCIADO RAÚL MANUEL MEJÍA GARZA**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 57/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

### **AMPARO EN REVISIÓN 628/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, PARA EL EFECTO DE SER ENVIADO AL TRIBUNAL PLENO.

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL MINISTRO SILVA MEZA, ANUNCIÓ QUE VOTARÁ EN CONTRA, PUES CONSIDERA QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

A CONTINUACIÓN LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO, INDICÓ QUE TAMBIÉN VOTARÁ EN CONTRA DEL PROYECTO POR LA MISMA RAZÓN

ACTO SEGUIDO, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, ENFATIZÓ: **"AUNQUE YO ESTOY DE ACUERDO EN QUE LA PÓLIZA CONFORME A LA CUAL, EL CORREDOR PÚBLICO EN LA QUE CONSTATA DIRECTAMENTE LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL, SÍ ACREDITA EL INTERÉS JURÍDICO; SIN EMBARGO, TODO EL CONJUNTO DE RAZONES DE LAS QUE SE ESTRUCTURA, QUE SON RAZONES MEDULARES ESENCIALES, NO LAS COMPARTO, POR LO TANTO VOY A VOTAR EN CONTRA TAMBIÉN DEL PROYECTO."**

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO, SILVA MEZA Y SÁNCHEZ CORDERO.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17

DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO.

**CONFLICTO COMPETENCIAL 172/2008**

SUSCITADO ENTRE EL CUARTO Y SÉPTIMO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL Y SE REMITAN LOS AUTOS AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, EL SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ LO SIGUIENTE: **"COMO RECORDARÁN USTEDES, HACE ALGUNAS SEMANAS, ME PARECE QUE DOS, VOTAMOS TREINTA Y DOS ASUNTOS RELACIONADOS CON ESTE TIPO DE CONFLICTOS COMPETENCIALES, YO CREO QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL POR RAZÓN DE TURNO, Y CONSECUENTEMENTE ESTOY EN CONTRA DE ESE CRITERIO APROBADO POR LA MAYORÍA; SIN EMBARGO, PRESENTÉ EL PROYECTO EN EL SENTIDO JUSTAMENTE DE LA VOTACIÓN MAYORITARIA, PARA HACER MÁS ÁGIL LA TRAMITACIÓN DE LAS COSAS, Y AUN CUANDO ES UN PROYECTO MÍO, POR LAS RAZONES ACABADAS DE EXPONER, HABRÉ DE VOTAR EN CONTRA SEÑOR. MUCHAS GRACIAS."**

ACTO SEGUIDO LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, MANIFESTÓ: **"EN LA OCASIÓN ANTERIOR, A QUE SE REFIERE EL SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ, YO NO ESTUVE PRESENTE Y NO TUVE OPORTUNIDAD DE MANIFESTARME, PERO EN ESTA SITUACIÓN TAMBIÉN ME MANIFIESTO EN CONTRA DEL PROYECTO, SÉ QUE LO ESTÁ PRESENTANDO CONFORME A LA MAYORÍA, PERO PARA MÍ TAMBIÉN EXISTE UN CONFLICTO COMPETENCIAL POR RAZÓN DE TURNO."**

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, AGRADECIÓ AL MINISTRO COSSÍO DÍAZ LA ATENCIÓN DE HABER ELABORADO EL PROYECTO CON EL CRITERIO DE LA MAYORÍA, NO OBSTANTE NO COMPARTIRLO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDOS A VOTACIÓN, FUERON APROBADOS POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y SÁNCHEZ CORDERO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 3/2008-PS**

INTERPUESTO POR P\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA SE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL EXPEDIENTE VARIOS \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A LA \*\*\*\*\* SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 94/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

**AMPARO EN REVISIÓN 589/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO Y DE OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CARECE DE COMPETENCIA LEGAL PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN A

QUE ESTE TOCA SE REFIERE Y REMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN Y LOS AUTOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO.

**INCONFORMIDAD 232/2008**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PLENO DEL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\* .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 236/2008-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN \*\*\*\*\* .

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 89/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1352/2008**

PROMOVIDO POR M\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**LISTA NÚMERO 4**

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO ANTONIO ESPINOSA RANGEL**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 140/2007-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO Y CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 209/2008-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, AGREGÓ, QUE VOTARÁ EN CONTRA DE ESTE ASUNTO, PUES LE PARECE QUE LA RESPUESTA QUE SE LE ESTA DANDO A LA RECLAMACIÓN NO ES LA QUE CORRESPONDE Y POR ESO DIFIERE DEL PROYECTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 217/2008-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ANUNCIÓ QUE VOTARÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

#### **INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 304/2005-01**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* Y OTROS, ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO "A" EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1120/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

**REVISIÓN ADMINISTRATIVA 23/2008**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\* , EN CONTRA DE LAS RESOLUCIÓN QUE LO EXCLUYÓ DE LA LISTA DE PERSONAS ACEPTADAS AL TERCER CONCURSO DE OPOSICIÓN LIBRE PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO.

**AMPARO EN REVISIÓN 431/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 441/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\* , PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , ANTE EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL OCHO,

EMITIDO POR EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN \*\*\*\*\*.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 431/2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDADA ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 161/2007-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 227/2008-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 228/2008-PL**

INTERPUESTO POR **\*\*\*\*\***, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN **\*\*\*\*\***.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 72/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, SEÑALÓ QUE FORMULARA VOTO PARTICULAR EN LOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN **\*\*\*\*\***

**LISTA NÚMERO 5**

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO MARIO CÉSAR FLORES MUÑOZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**AMPARO EN REVISIÓN 460/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y OTRAS AUTORIDADES.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO PARA REMITIRSE AL TRIBUNAL PLENO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 204/2008-PL**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DE LOS ACUERDOS DE FECHAS DOCE, TRECE, CATORCE Y QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, DICTADOS POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR LOS ACUERDOS RECURRIDOS.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EXPUSO LO SIGUIENTE: **"YO NO COINCIDO CON ESTE ASUNTO, LA FUNDAMENTACIÓN QUE SE DA DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 10, CORRESPONDE AL DESECHAMIENTO DE AUTOS DICTADOS POR EL PRESIDENTE, QUE SON DE CONOCIMIENTO DEL TRIBUNAL PLENO, EN ESTE PRIMER LUGAR Y EN SEGUNDO LUGAR ME PARECE QUE NO ES POSIBLE ADMITIR RECURSO DE RECLAMACIÓN EN CONTRA DE LAS ACTUACIONES DEL SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, CUANDO EXPRESAMENTE SE DICE QUE SERÁN EL MINISTRO PRESIDENTE O LOS INSTRUCTORES; EN CONSECUENCIA, POR ESAS DOS RAZONES, ESTOY EN CONTRA DEL PROYECTO"**

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, SEÑALÓ QUE SE SUMARÁ A LA POSICIÓN DEL MINISTRO COSSÍO, AUN CUANDO EL RECURSO ESTÁ DECLARANDO INFUNDADO Y SE ESTÁN CONFIRMANDO LOS ACUERDOS RECURRIDOS, TAMBIÉN EN SU OPINIÓN, NO PROCEDE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN, EN CONTRA DEL ACUERDO DEL SUBSECRETARIO.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL. SOMETIDO A VOTACIÓN FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

**INCONFORMIDAD 229/2008**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA Y REVOCAR EL ACUERDO MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD.

PUESTO A DISCUSIÓN EL PROYECTO, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO SEÑALÓ QUE EL PRESENTE ASUNTO LO ELABORÓ CONFORME AL CRITERIO MAYORITARIO DE LA SALA, EL CUAL NO COMPARTE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, AGRADECIÓ AL MINISTRO PONENTE LA ATENCIÓN QUE TUVO AL PRESENTARLO CONTRA SU CRITERIO PERSONAL Y CONFORME AL CRITERIO DE LA MAYORÍA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO Y COSSÍO DÍAZ.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 93/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y SEXTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE

PUBLIQUE LA EJECUTORIA Y SE LE DE PUBLICIDAD, EN TÉRMINOS DE LEY.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 469/2007-01**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO \*\*\*\*\*, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, PRONUNCIADO POR EL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA \*\*\*\*\*.

**AMPARO EN REVISIÓN 618/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

**INCONFORMIDAD 219/2008**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PLENO DEL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\*.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1185/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**FACULTAD DE ATRACCIÓN 29/2008-PL**

SOLICITADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, PARA QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\* , DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

**FACULTAD DE ATRACCIÓN 30/2008-PL**

SOLICITADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, PARA QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL AMPARO DIRECTO \*\*\*\*\* , DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1380/2008**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\* , CONTRA ACTOS DEL CUARTO TRIBUNAL UNITARIO DEL QUINTO CIRCUITO Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 14/2008**

PROMOVIDA POR EL \*\*\*\*\* , ESTADO DE TABASCO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA PARCIALMENTE PROCEDENTE PERO INFUNDADA; SOBRESEE, RESPECTO DE LOS ACTOS DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN EMITIDOS EN CUMPLIMIENTO A LOS PÁRRAFOS SEIS Y NUEVE DEL ARTÍCULO ÚNICO, EN RELACIÓN CON EL CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO DEL DECRETO NÚMERO CERO SESENTA Y DOS, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEGUNDO DE LA SENTENCIA; RECONOCER LA VALIDEZ DEL DECRETO SESENTA Y DOS PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE C, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN Y PUBLICAR ESTA SENTENCIA, EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

#### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 8/2008-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO; LA ENTONCES TERCERA SALA Y LA ACTUAL PRIMERA SALA, AMBAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE E INEXISTENTE.

#### **CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 42/2008**

PROMOVIDA POR EL \*\*\*\*\* , ESTADO DE OAXACA.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

***EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.***

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ ANUNCIÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR EN EL RECURSO DE RECLAMACIÓN \*\*\*\*\*

QUEJOSO: \*\*\*\*\*, ASÍ COMO EN LA INCONFORMIDAD  
\*\*\*\*\*QUEJOSO: \*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL  
VARIABLE, EN ESTE ÚLTIMO ASUNTO EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO  
SE SUMÓ AL VOTO.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ,  
QUE DE LOS **SESENTA Y DOS** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA  
SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CINCUENTA Y CUATRO**:  
DE LOS CUALES FUERON: **CINCO** AMPAROS EN REVISIÓN, **SEIS**  
AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN **SIETE** INEJECUCIONES DE  
SENTENCIA, **UN** CONFLICTO COMPETENCIAL, **CUATRO**  
INCONFORMIDADES, **TRECE** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **DOS**  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, **TRES** REVISIONES  
ADMINISTRATIVAS, **NUEVE** CONTRADICCIONES DE TESIS **UNA**  
DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO, **UNA** ACCIÓN DE  
INCONSTITUCIONALIDAD Y **DOS** EJERCICIOS DE FACULTAD DE  
ATRACCIÓN QUE HACEN EN TOTAL **CINCUENTA Y CUATRO**  
ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA  
SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO  
POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON QUINCE  
MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE  
TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA  
SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE  
OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN  
EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ  
Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO  
HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA.**

---

**MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ.**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

---

**LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.**

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/EGO/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES, DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO).